



DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 39 DE SU REGLAMENTO, 1° Y 8° DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES VIGENTES, SE EMITE LA SIGUIENTE:

# CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-14-512-014000999-N-19-2023

"SERVICIO DE REPRODUCCIÓN, IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL GRÁFICO INFORMATIVO Y DE DIFUSIÓN, DOCUMENTOS OFICIALES Y ACABADOS", PARA LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS), EL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL (CFCRL), LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS (CONASAMI) Y PARA EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INSTITUTO FONACOT)"

FECHA DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA EN COMPRANET	30 DE MARZO DE 2023
ACTO	FECHA Y HORA
VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA	NO APLICA
JUNTA DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE	04 DE ABRIL DE 2023
LA CONVOCATORIA	10:00 HRS.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE	11 DE ABRIL DE 2023
PROPOSICIONES	11:00 HRS.
FALLO	14 DE ABRIL DE 2023
PALLO	14:00 HRS.





# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-14-512-014000999-N-19-2023

# ÍNDICE

TÍTULO	DESCRIPCIÓN
I	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
II	OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA
III	PROPUESTAS
1	Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
2	Propuesta Técnica.
3	Propuesta Económica.
4	Proposiciones Conjuntas
5	Presentación de la Propuesta a través de medios remotos de comunicación Electrónica COMPRANET.
6	Recomendaciones generales
IV	PROCEDIMIENTO
1	Visita a las instalaciones de la Convocante (No aplica)
2	Junta de Aclaraciones.
3	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
4	Visita a las Instalaciones de los licitantes. (No aplica)
5	Fallo
6	Consideraciones a observar durante los actos de la licitación.
7	Actas derivadas de los actos públicos de la licitación y su notificación.
8	Asistencia a los actos públicos de la licitación.
9	Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.
10	Desechamiento de la propuesta.





11	Suspensión del procedimiento.
12	Cancelación del procedimiento.
13	Licitación, conceptos o partida, desierta.
V	CONTRATO
1	Firma del contrato
2	Garantía de cumplimiento
3	Penas convencionales y Deductivas
4	Rescisión del contrato
5	Procedimiento de rescisión
6	Terminación anticipada del contrato
VI	OTRAS DISPOSICIONES
1	Condiciones de pago
2	Cadenas Productivas
3	Impuestos
4	Registro de derechos
5	Derechos de autor u otros derechos exclusivos (NO APLICA)
6	Prohibición de negociación de la Convocatoria y propuestas.
7	Instancia de Inconformidad
8	Sanciones
9	Controversias
10	Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.
11	Información reservada y confidencial.
12	Responsabilidad Laboral





13	Retención Económica para Contingencias Laborales.
14	Situaciones no previstas en la Convocatoria
ANEXOS:	
ANEXO TÉCNICO	Propuesta Técnica.
ANEXO ECONÓMICO	Propuesta Económica.
ANEXO 1	Acreditamiento de la Personalidad Jurídica.
ANEXO 2	Dirección de Correo Electrónico del Licitante
ANEXO 3	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
ANEXO 4	Declaración de Integridad
ANEXO 5	Domicilio para oír y recibir notificaciones
ANEXO 6	Manifestación de Nacionalidad Mexicana
ANEXO 7	Carta de aceptación de términos, especificaciones y condiciones incluidas en la convocatoria.
ANEXO 8	Modelo de Póliza de Fianza
ANEXO 9	Formato del Programa de Cadenas Productivas.
ANEXO 10	Formato para la Manifestación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa.
ANEXO 11	Acciones de Transparencia
ANEXO 12	Relación de documentos que deberán presentar los licitantes, en cumplimiento a la convocatoria de la Licitación.
ANEXO 13	Modelo de Contrato





# **GLOSARIO**

# PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR:

ACUERDO	Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
ANEXO TÉCNICO	Documento integral de la Convocatoria, que contiene los términos, especificaciones y condiciones de los servicios por contratar.
BIENES Y/O SERVICIOS	Los que se adquieren y/o contratan con motivo de la presente Licitación.
CFF	Código Fiscal de la Federación.
COMPRANET	Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Desarrollado y Administrado por la SHCP, con Dirección Electrónica en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx
CONTRATO	Instrumento Jurídico que produce o transfiere obligaciones y derechos.
CONVOCANTE	La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) a través de la Dirección de Adquisiciones y Almacenes de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
DAA	Dirección de Adquisiciones y Almacenes.
DGPP	Dirección General de Programación y Presupuesto.
DASG	Dirección de Administración de Servicios Generales
CONASAMI	Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.
Instituto FONACOT	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.
CFCRL	Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
LEY	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LICITANTE	Las personas físicas y morales que presenten proposiciones Técnicas y Económicas para la presente Licitación.





LINEAMIENTOS	Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del Gasto de la Administración Pública Federal, aplicables a la materia.
MIPYMES	Micro, Pequeña o Mediana Empresa de conformidad a los criterios establecidos por la Secretaría de Economía
NAFIN/NAFINSA	Nacional Financiera, S.N.C.
OIC	Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
PARTIDA	Descripción y Clasificación específica de cada uno de los servicios.
PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS	Productos y servicios a través del sistema en Internet desarrollado y administrado por Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo para, entre otros aspectos, registrar las cuentas por pagar de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, consultar información, intercambiar datos, enviar mensajes de datos y realizar operaciones financieras.
PROPOSICIÓN	Propuesta Técnica y Económica que presentan los licitantes.
PROVEEDOR/PRESTADOR DEL SERVICIO/LICITANTE ADJUDICADO	La persona física o moral con quien la Convocante celebre el contrato derivado de esta Licitación.
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes.
SAT	Servicio de Administración Tributaria.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SIAFF	Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
STPS / SECRETARÍA	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
TESOFE	Tesorería de la Federación.





LA CONVOCANTE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, SU REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA, CON DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS No. 1968, QUINTO PISO, COLONIA LOS ALPES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01010, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON TELÉFONOS 5530002100-5530002200; EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA CELEBRAR LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-14-512-014000999-N-19-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE REPRODUCCIÓN, IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL GRÁFICO INFORMATIVO Y DE DIFUSIÓN, DOCUMENTOS OFICIALES Y ACABADOS", PARA LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS), EL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL (CFCRL), LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS (CONASAMI) Y PARA EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INSTITUTO FONACOT), CONFORME A LA SIGUIENTE:

#### CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 25, 26 fracción I, 26 BIS fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 44 de la Ley y 39 de su Reglamento, artículos 1° Y 8° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y Demás Disposiciones Aplicables; así como y considerando el Acuerdo por el que se Expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de agosto de 2010, asi como el Acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en mismo medio de difusión gubernamental el 3 de febrero de 2016, en su apartado 4 Macroproceso de Adquisiciones, 4.2 Contratación, 4.2.2 Licitación Pública. El medio a utilizar de la presente Convocatoria será:

De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 26 Bis de la Ley, el proceso de licitación pública nacional se efectuarán de forma electrónica, por lo que exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la Ley.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los participantes en dichos actos.

De conformidad con la fracción I del artículo 28 de la Ley, la presente licitación es de carácter Nacional.

# I. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (características, lugar y plazo de prestación de los servicios)

En el **Anexo Técnico** de esta convocatoria, se establece la cantidad, especificaciones y características de los servicios objeto de la presente licitación, así como lugar, plazo y condiciones de la prestación de los mismos. Los servicios propuestos, deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción, especificaciones y características que se indican en el **Anexo Técnico** referido.

La **STPS** tiene recursos autorizados en la Suficiencia Presupuestal No. 00152 autorizada mediante oficio No. 511.-01/22-03-2023/0184, de fecha 22 de marzo de 2023, radicada en la partida presupuestal 33604





"Impresion y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades", del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

El **CFCRL** tiene recursos autorizados en la Suficiencia Presupuestal, mediante oficio No. CFCRL/CGAF-91/083/2023, de fecha 27 de enero de 2023, radicada en la partida presupuestal 33603 "Impresiones de documentos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y titulos" 33604 "Impresion y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades", del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

La **CONASAMI** tiene recursos autorizados en la Suficiencia Presupuestal, mediante oficio No. DA/23-02-2023/92, de fecha 23 de febrero de 2023, radicada en la partida presupuestal 33603 "Impresiones de documentos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y titulos", del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

El **Instituto FONACOT** tiene recursos autorizados en la Suficiencia Presupuestal, SGA-022-2023, de fecha 11 de enero de 2023, radicada en la partida presupuestal 33604 "Impresion y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades", del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

El contrato que se suscriba con motivo de la presente licitación será abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, atendiendo a los montos mínimos y máximos que enseguida se mencionan:

#### Partida 1. STPS.

Monto mínimo de \$880,000.00 (Ochocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A. Monto máximo de \$2,200,000.00 (Dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A.

#### Partida 2. Para el CFCRL.

Monto mínimo \$ 120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.). incluido el I.V.A. Monto máximo \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A.

Monto mínimo \$ 220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.). incluido el I.V.A. Monto máximo \$ 550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A.

# Partida 3. Para la CONASAMI.

Monto mínimo \$ 12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.). incluido el I.V.A. Monto máximo \$ 30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A.

# Partida 4 Para el Instituto FONACOT

Monto mínimo \$ 1,565,637.61 (Un millón quinientos sesenta y cinco mil seiscientos treinta y siete pesos 61/100 M.N.) incluido el I.V.A.

Monto máximo \$ 3,914,094.04(Tres millones, novecientos catorce mil noventa y cuatro pesos 04/100 M.N.) incluido el I.V.A.

#### 1.1 PERIODO DE VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS

Será al día siguiente natural de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.





# II. OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Esta Convocatoria estará a disposición de los interesados para consulta y obtención sin costo, en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales CompraNet a partir del día **30 de marzo de 2023** en la dirección electrónica siguiente: <a href="https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html">https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html</a>.

#### III. PROPUESTAS

# 1.-Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

# 1.1 Acreditamiento de la Personalidad Jurídica. (Anexo 1)

Conforme a lo preceptuado en el artículo 29 fracción VII de la Ley, para efecto de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, firma del contrato, los licitantes para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica deberán presentar debidamente requisitado y firmado.

## 1.2 Dirección de Correo Electrónico del Licitante. (Anexo 2)

# 1.3 Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley. (Anexo 3)

Escrito en papel preferentemente membretado del licitante firmado por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que declaré bajo protesta de decir verdad, que ni su representada ni sus asociados se encuentran en los supuestos comprendidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley.

#### 1.4 Declaración de Integridad. (Anexo 4).

Carta en papel preferentemente membretado del licitante, firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad: "Que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes".

#### 1.5 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT

**Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales Artículo 32-D**, a través del portal http://www.sat.gob.mx, en sentido positivo, la constancia no deberá tener una antigüedad mayor a 30 dias naturales a la fecha de la presentación de apertura de propuestas.

#### 1.6 Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social", a través del portal http://www.imss.gob.mx, en sentido positivo y vigente dentro de los quince días naturales anteriores a la presentación de apertura de propuestas.

# 1.7 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Vivienda emitida por el INFONAVIT

Documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que conste su situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en sentido positivo, la constancia no deberá tener una antigüedad mayor a 30 dias naturales a la fecha de la presentación de apertura de propuestas.





#### 1.8 Domicilio para oir y recibir notificaciones (Anexo 5)

#### 1.9 Manifestación de Nacionalidad Mexicana. (Anexo 6)

Carta en papel preferentemente membretado en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

- 1.10 Manifiesto de Cumplimiento de Normas Oficiales
- 1.11 Manifestación de Discapacidad (Escrito libre)

#### 1.12 Identificación oficial vigente del licitante.

Presentar identificación oficial vigente del licitante o quién lo represente (sólo se aceptarán como identificaciones oficiales los siguientes documentos: pasaporte, credencial para votar y/o cédula profesional).

#### 1.13 Carta de aceptación de términos, especificaciones y condiciones incluidas en la Convocatoria.

Carta en papel preferentemente membretado del licitante, firmada por su conducto o a través del representante o apoderado legal, en el que conste la aceptación de los términos, especificaciones y condiciones establecidas en la Convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-14-512-014000999-N-19-2023, para la contratación del "SERVICIO DE REPRODUCCIÓN, IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL GRÁFICO INFORMATIVO Y DE DIFUSIÓN, DOCUMENTOS OFICIALES Y ACABADOS", PARA LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS), EL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL (CFCRL), LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS (CONASAMI) Y PARA EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INSTITUTO FONACOT), conforme al (Anexo 7).

# 1.14 Carta compromiso de capacidad Técnica, Económica y Financiera. (Escrito libre)

Carta en papel preferentemente membretado del licitante, firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que declare: "Que cuenta con la capacidad técnica, económica y financiera, así como que cuenta con los permisos, licencias y autorizaciones necesarias de conformidad con la legislación aplicable, para cumplir con la entrega de los servicios considerados en el **Anexo Técnico**, de tal manera que le permita cumplir con el **contrato** que en su caso, se derive de esta Licitación.

## 1.15 Modelo de Póliza de Fianza (Anexo 8)

#### 1.16 Facultad de compromiso. (Escrito libre)

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

- 1.17 Formato al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N..C (Anexo 9)
- 1.18 Formato para la Manifestación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Anexo10)
- 1.19 Acciones de transparencia (Anexo 11)





- 1.20 Relación de documentos que deberán presentar los licitantes, en cumplimiento a la Convocatoria de la Licitación (Anexo 12)
- 1.21 Modelo de Contrato (Anexo 13)
- 1.22 Proposiciones conjuntas (Escrito Libre)

Nota: De conformidad con el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley, la falta de presentación de dichos documentos en la proposición será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que lo establecen, a excepción de los señalados en los sub numerales 1.12, 1.15, 1.20 y 1.21.

## 2. Propuesta Técnica.

Para la integración y presentación de la propuesta técnica, deberá de considerar lo solicitado en el **Anexo Técnico**, así como los documentos requeridos, conforme a lo siguiente:

Propuesta en papel preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, conforme al **Anexo Técnico**.

- En todos los casos, la propuesta técnica y los documentos que se agreguen a la misma, deberán de firmarse por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante, por lo menos en la última hoja del documento que lo contenga, con excepción de aquellos documentos que en el mismo Anexo Técnico se indique lo contrario.
- Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
- La propuesta técnica deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas de los servicios ofertados, en concordancia con lo solicitado en el Anexo Técnico de esta Convocatoria.
- Deberá detallar las características adicionales a los requerimientos mínimos de calidad que el área requirente considere en la presente Convocatoria y en su Anexo Técnico, lo que garantizará a la Convocante la calidad de los servicios que contrata.

#### 3. Propuesta económica.

Para la integración y presentación de la propuesta económica, deberá de considerar el **Anexo Económico** y lo siguiente:

- Propuesta en papel preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, conforme al Anexo Económico,
- En todos los casos, la propuesta económica y los documentos que se agreguen a la misma, deberán de firmarse por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante, por lo menos en la última hoja del documento que lo contenga.
- Deberá de señalar el precio unitario y total, exclusivamente en moneda nacional, a dos decimales, con número y letra, de acuerdo con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos en vigor, desglosando





en su caso, el descuento que estén dispuestos a otorgar, así como el Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro aplicable.

- Deberá ser clara y precisa, además de ser acorde entre la propuesta técnica en lo referente a la descripción de los servicios.
- Deberá precisar en su propuesta que los precios cotizados para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, serán fijos, sin escalación, durante la vigencia del proceso de licitación y durante la vigencia del contrato para el caso del licitante que resulte adjudicado.
- Los precios que oferte deberán de apegarse a los costos de mercado, por lo que en el supuesto de que sean ofertados precios inferiores que pudiera derivar en incumplimiento en la prestación del servicio, se podrá desechar la propuesta por estimarla insolvente.

## Disposiciones aplicables a las propuestas técnicas y económicas.

- Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, se recomienda que sean foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar en forma individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y que se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición (artículo 50, segundo párrafo del Reglamento de la Ley). Si la numeración del folio no es continua, hay correcciones, omisiones ó existe cualquier otro error ó inconsistencia, será única y exclusivamente bajo responsabilidad del licitante, sin admitirse prueba en contrario, por lo que se eximirá a la Convocante, de cualquiera de los supuestos antes mencionados.
- Los requisitos solicitados de los numerales 1, 2 y 3 del apartado IV de esta Convocatoria y los derivados de la junta de aclaraciones, para la presentación de sus propuestas, son documentos e información indispensable que le permite a la Convocante conocer las condiciones y solvencia de la propuesta presentada por el licitante, resaltando además que es indispensable su cumplimiento, por lo que, en caso de que no contengan cualquiera de ellos, se verán afectadas en su solvencia.
- Los licitantes entregarán sus proposiciones técnica y económica a través de medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET 2023), en formato Word, Excel o PDF, mismas que, en su caso deberán firmar, escanear y adjuntar en dicho sistema en los apartados respectivos.

# 4.- Proposiciones Conjuntas.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato respectivo se establezcan con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.





De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la Ley, deberán celebrar convenio de participación conjunta en los términos de la legislación aplicable, debiendo designar al representante común que participe en todos los actos que se realicen en la presente licitación. Dicho convenio debe contener al menos:

- a. Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas:
- **b.** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- **c.** La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- **d.** La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e. La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta, solidaria o mancomunada con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del convenio de proposición conjunta que se firme.

Dicho convenio de proposición conjunta deberá presentarse en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las personas que integran la propuesta conjunta deberán cumplir con todos los requisitos solicitados en esta convocatoria de conformidad con el artículo 48 fracción VIII del Reglamento de la Ley, sus anexos y aquéllos que en su caso se deriven de la junta de aclaraciones respectiva.

En el caso del licitante ganador a la firma del contrato deberá presentar en forma individual la documentación solicitada.

Por lo que hace a la propuesta técnica y económica, deberá ser elaborada y presentada en una sola propuesta de forma consolidada a través del representante común.

# 5.- Presentación de la Propuesta través de medios remotos de comunicación electrónica COMPRANET

Los licitantes que presenten su propuesta deberán efectuarla conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable en la materia y a lo establecido en esta Convocatoria y sus anexos, así como enviar los archivos de cada uno de los documentos solicitados en los formatos establecidos en los numerales del apartado IV de esta Convocatoria. La omisión de alguno de los documentos y formatos afectará la solvencia de la proposición.

Todos los documentos deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre electrónico en el que se considera la propuesta técnica y la propuesta económica así como los archivos correspondientes, preferentemente en tipo: zip, pdf, doc, docx.; se sugiere que cada uno de éstos tengan el tamaño que el





sistema COMPRANET le requiera; en el caso de que sean varios archivos, cada uno de ellos se sugiere ser nombrado de manera consecutiva (ejemplo: propuesta\_1\_de\_3, propuesta\_2\_de\_3, propuesta\_3\_de\_3).

Preferentemente, podrán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas, con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El archivo será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SHCP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Se tendrán como no presentadas cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

#### 6. Recomendaciones generales

- ➤ Estar registrado en COMPRANET 2023 de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado COMPRANET, (DOF 28/06/2011).
- ➤ No incluir documentación que no fue solicitada en la Convocatoria y/o sus anexos.
- ➤ En el numeral 1, del título III de la presente Convocatoria "Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones", no se solicita la documentación legal referente a la acreditación de la empresa como es acta constitutiva, testimonio notarial, registro federal de contribuyentes, entre otros, por lo que se solicita no incluirla en su sobre electrónico.
- Como Anexo 12 de la presente Convocatoria, se incluye el formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos los licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los puntos específicos de la Convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a los licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción cuantitativa de la documentación que entreguen a la Convocante en dicho acto, sin que lo anterior, califique la validez cualitativa del contenido de dicha información.

#### IV. PROCEDIMIENTO.

Todos los actos para el desarrollo del procedimiento, serán presididos por el servidor público que designe la Convocante, con la autoridad facultada para tomar cualquier decisión durante la realización de los actos, los cuales se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones ubicada Boulevard Adolfo López Mateos No. 1968, piso M2, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, contándose con la presencia de un representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y uno de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a los actos del procedimiento de esta Licitación Electrónica podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.





#### 1 Visita a las Instalaciones de la CONVOCANTE. (No aplica).

#### 2. Junta de Aclaraciones.

La Convocante celebrará una junta de **aclaraciones** a la presente Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica. La participación a este acto no resulta obligatoria para los licitantes.

- En caso de determinarse recesos o más juntas de aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia (Art. 33 Bis de la Ley).
- No será responsabilidad de la Convocante la falta de precisión a la Convocatoria, que por motivo de interpretación realicen los licitantes y que hayan omitido clarificar en la junta de aclaraciones.
- La Convocante únicamente dará respuesta a las preguntas formuladas por los participantes que:

Presenten a través de COMPRANET sus cuestionamientos veinticuatro horas antes de la fecha y horas establecidas en la Convocatoria para la realización del evento.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria deberán enviar junto a sus cuestionamientos, **manifiesto de interés en participar** en la Licitación Pública, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

- La Convocante dará respuesta por escrito a las preguntas formuladas por los participantes y hará las precisiones que considere necesarias.
- La Convocante, venticuatro horas antes de la fecha y hora señalada en la Convocatoria para la celebración del acto que nos ocupa, verificará la existencia de preguntas a través del sistema COMPRANET, con fundamento en lo establecido en el artículo 33 de la Ley, se hará constar en el acta instrumentada para tal efecto, la relación de los licitantes que presentaron sus cuestionamientos de manera extemporánea, al término establecido.

Cualquier modificación que se derive del resultado de la o las juntas de aclaraciones, serán consideradas como parte integrante de la Convocatoria de licitación y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus propuestas (artículo 33, tercer párrafo de la Ley).

# 3. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación, y una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecida, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión. (Artículo 39, fracción III, inciso d) del Reglamento de la Ley).

El servidor público que designe la Convocante que presida el acto, será la única persona facultada para aceptar o desechar las propuestas y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo; lo anterior con fundamento en el artículo 47, segundo párrafo del Reglamento de la Ley.





El acto se celebrará el día y hora señalados en la carátula de la presente Convocatoria de licitación pública o en el acta administrativa de la celebración de la junta de aclaraciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Los licitantes deberán enviar sus proposiciones técnica y económica a través de CompraNet, misma que estará integrada con la documentación señalada en el numeral IV. de esta Convocatoria.
- b) El servidor público que designe la Convocante presidirá el acto de presentación y apertura de proposiciones, iniciará abriendo las proposiciones recibidas por medios remotos de comunicación electrónica de acuerdo al listado de las proposiciones enviadas a través de CompraNet y no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todas las proposiciones enviadas.
- c) Se procederá a la apertura, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido, haciendo constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, en el formato de recepción de documentos (Anexo 12), y formará parte integrante del acta correspondiente. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.
- d) En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la voluntad de la Convocante no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se reestablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- e) En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentada la documentación requerida por la Convocante, cuando los archivos en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante.
- f) La Convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, en caso de que se confirme que contienen algún virus informático, o están corruptos por causas ajenas a la Convocante o a CompraNet, las proposiciones se tendrán por no presentadas.
- g) Acto seguido, se dará lectura al precio de la partida que integra la propuesta, así como al importe total de cada propuesta, o en su caso, se podrá omitir dar lectura a los mismos, anexando como parte del acta, la(s) propuesta(s) económica(s) respectiva(s).
- h) Concluido lo anterior, se levantará el acta correspondiente al evento, haciendo constar las propuestas recibidas, así como el importe de cada una de las mismas. También se dará a conocer fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el fallo respectivo. El acta correspondiente se apegará a lo establecido en el apartado correspondiente, descrito en la presente Convocatoria.
- i) Concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, inicia el periodo de evaluación detallada o cualitativa de las proposiciones, en la cual se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria y de las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones. El análisis cualitativo de las propuestas técnicas se llevará a cabo por el área solicitante y, en su caso, por el área técnica respectiva.

#### 4.- Visita a las instalaciones de los Licitantes. (No aplica)





#### 5. Fallo.

El acto se celebrará el día y hora señalados en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en la Sala de Licitaciones ubicada en el piso M2, de las instalaciones de Boulevard Adolfo López Mateos No. 1968, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010.

El acto de fallo se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a. Se declarará iniciado el acto por el servidor público facultado para presidirlo por la Convocante.
- b. La Convocante levantará el acta de fallo de la Licitación, en el que se hace constar el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- c. La información correspondiente al fallo, se podrá consultar en COMPRANET, en la dirección electrónica <a href="http://compranet.hacienda.gob.mx">http://compranet.hacienda.gob.mx</a>, donde estará a su disposición el mismo día en que se hubiera celebrado.

En el supuesto de que se advierta la existencia de un error de forma (mecanográfica o aritmético) que amerite modificar el fallo, sin que trascienda en su resultado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, y en su caso del Órgano Interno de Control, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta respectiva correspondiente, en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación a través de CompraNet.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Nota: Se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía, de conformidad al DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 02 de junio del 2022.

#### 6. Consideraciones a observar durante los actos de la Licitación

- a. En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Convocante, no sea posible abrir el sobre que contenga la propuesta y/o documentos que la acompañen enviados por medios remotos de comunicación electrónica, previa participación y opinión del personal de la Dirección General de Tecnologías de la Información y del representante del OIC, se suspenderá el acto y se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- b. La Convocante verificará en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, previamente a la apertura de las propuestas enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, que las mismas (incluyendo cada uno de los documentos solicitados), no contengan algún virus informático, según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la misma. Las proposiciones hechas a través de COMPRANET se tendrán como no presentadas cuando el archivo





electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

#### 7. Actas derivadas de los actos públicos de la licitación y su notificación

En los actos derivados de la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo, así como diferimientos, se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los servidores públicos y asistentes presentes. Las actas se fijarán en los estrados de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el nivel quinto, de las instalaciones de Boulevard Adolfo López Mateos No. 1968, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010, durante cinco días hábiles contados a partir de la conclusión del evento respectivo, para efectos de su notificación. Asimismo, podrán ser consultados en COMPRANET, en la dirección electrónica http://compranet.hacienda.gob.mx, donde estarán a su disposición el mismo día en que se hubieran celebrado.

#### 8. Asistencia a los actos públicos de la licitación

A los actos públicos de la licitación, podrán asistir:

- Representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales
- Representantes de organizaciones no gubernamentales

Cualquiera de los participantes antes señalados deberá, invariablemente, registrar su asistencia.

#### 9. Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación

La Convocante únicamente considerará las propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en el Título III.PROPUESTAS, numeral 1, 2 y 3 de esta Convocatoria y los derivados de las Juntas de Aclaraciones, en apego a lo siguiente:

- a. Comprobará que la documentación, así como las propuestas técnicas y económicas requeridas, contengan todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y juntas de aclaraciones;
- b. Las áreas técnicas y/o requirentes de la Convocante, verificarán que la propuesta técnica cumpla con las características y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de esta Convocatoria;
- c. Las áreas técnicas y/o requirentes de la Convocante, verificarán que se garanticen y satisfagan las condiciones de los servicios por prestar;
- d. Con fundamento en el artículo 51 del Reglamento, la Convocante podrá desechar las propuestas por considerar que no son convenientes o determine que no son aceptables, debiendo incorporar al fallo, lo señalado en el artículo 37 fracción III de la Ley.
- e. Elaborará un cuadro con las condiciones ofertadas, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa en términos estrictos de "cumple" o "no cumple" (binario). Esta última calificación deberá ser explicada suficientemente con causas y motivos del incumplimiento y las propuestas que no cumplan serán desechadas, sin que posteriormente el licitante pueda subsanar los errores u omisiones en que haya incurrido, haciéndolo del conocimiento de los licitantes en las actas o dictamen correspondiente;





- f. De las propuestas aceptadas técnicamente, se elaborará cuadro comparativo de los precios ofertados, que permita detectar posibles errores aritméticos, mecanográficos o de cualquier otra naturaleza, así como calcular si los precios son no aceptables y convenientes, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento, la Convocante , en cuyo caso se desecharan las propuestas por considerar que no son convenientes o determine que no son aceptables, debiendo incorporar al fallo, lo señalado en el artículo 37 fracción III de la Ley.
- g. De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, la Convocante procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el dictamen de adjudicación y en el acta correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), se desechará su propuesta;
- h. Como resultado del análisis anterior, (en el que no se utilizarán puntos o porcentajes), se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento; en dicho documento se harán constar las proposiciones admitidas, las que fueron desechadas y las razones para ello o por las cuales la propuesta no resultó ganadora;
- i. Para la evaluación económica, en virtud de que las cantidades solicitadas son solamente referenciadas, no necesariamente será adjudicado el contrato al licitante que presenta la oferta más económica del total de la suma de todos trabajos solicitados, ya que el factor a evaluar será la sumatoria de los precios UNITARIOS ofertados.
- j. Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por consiguiente, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en el Anexo Técnico, se adjudicará el contrato a quien presente la proposición solvente, cuyo precio sea el más bajo;
- k. Una vez efectuado este procedimiento, se adjudicará(n) el (los) contrato(s) al (los) licitante(s) que reúna(n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice(n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones;
- De conformidad con el punto anterior, la adjudicación se realizará por partida(s) al (los) licitante(s) cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta convocatoria;
- m. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en las propuestas, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales; por lo que, para acreditar el carácter de MIPYMES, el licitante deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, la manifestación bajo protesta de decir verdad, de conformidad con el anexo 11 de esta Convocatoria (Art. 34 y 54 del REGLAMENTO). En el que caso de que ambas cuenten con las mismas condiciones se adjudicará al licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante en el acto de fallo; y
- n. En caso de que la Convocante realice una rescisión administrativa del contrato por causas imputables al proveedor, procederá la adjudicación de conformidad al procedimiento indicado en el artículo 41 fracción VI de la Ley. Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 46, segundo párrafo, del mismo ordenamiento, se procederá a la adjudicación del contrato a otro Licitante cuando el que haya resultado ganador no suscriba el instrumento en el plazo previsto por la Ley.





#### 10. Desechamiento de la propuesta

# 10.1 Se desechará(n) la(s) propuesta(s) del(los) licitante(s) que incurra(n) en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Si no cumple(n) con todos los términos, especificaciones y condiciones establecidos en la Convocatoria, los anexos de esta Licitación y los derivados de las juntas de aclaraciones;
- Si el servicio ofertado no cumple con la totalidad de las especificaciones y características establecidas en el **Anexo Técnico** de esta Convocatoria;
- c. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios del servicio objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- d. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante;
- e. Si se comprueba que el licitante carece de solvencia para realizar adecuadamente la prestación del servicio;
- f. Cuando los documentos presentados contengan incongruencias que no puedan solventarse con el resto de la información contenida en las proposiciones o hagan imposible conocer los términos de las mismas;
- q. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia;
- h. Cuando exista discrepancia entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción del servicio;
- i. Cuando se detecten irregularidades en la documentación presentada;
- j. Cuando presente documentos alterados o documentos apócrifos;
- Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley y la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- I. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados;
- m. Cuando se solicite la Leyenda "bajo protesta de decir verdad" y ésta sea omitida en el documento correspondiente;
- n. Cuando la propuesta o documentación contenga tachaduras o enmendaduras; y
- o. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables, y a lo establecido en el cuerpo de esta Convocatoria y sus anexos.
- p. Si no envían los archivos correspondientes en los formatos, programas y/o versiones especificados y autorizados en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas





técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine el responsable informático de la CONVOCANTE; y

# 11. Suspensión del Procedimiento.

Se podrá suspender el procedimiento cuando la SFP así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, cuando:

- Se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley o a las que de ella se deriven, o bien, que de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera producirse daños o perjuicios a la Secretaría,
- Si alguno de los participantes presenta algún recurso de inconformidad como lo señala el artículo 65 de la Ley.
  - La Secretaría informará al OIC dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la suspensión, aportando la justificación del caso, si con la misma no se causa perjuicio al interés social o bien, se contravienen disposiciones de orden público para que éste último resuelva lo que proceda.
- A partir de la información que conozca la Secretaría de la Función Pública podrá realizar intervenciones de oficio a fin de revisar la legalidad de los actos a que refiere el artículo 65 de la Ley, como lo señala el Art. 76 de la misma.

#### 12. Cancelación del Procedimiento.

De conformidad con el artículo 38, cuarto párrafo de la Ley, se procederá a la cancelación de la licitación, partida o conceptos incluidos en esta:

- a. Por caso fortuito:
- b. Por causa de fuerza mayor;
- c. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el servicio y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y se hará constar en el acta correspondiente.

#### 13.Licitación, conceptos o partida, desierta.

De conformidad con el artículo 38, tercer párrafo de la Ley, la Licitación o partida se declarará desierta en los siguientes casos:

- Si posteriormente al análisis cualitativo o dictamen técnico y evaluación económica no existe al menos un licitante que continúe en el mismo por cualquier causa;
- Si los precios no fueran aceptables y/o convenientes para la Convocante, de conformidad con el artículo 51 de Reglamento de la Ley; y
- Si la propuesta de los licitantes rebasare la autorización presupuestal.





#### V. CONTRATO

#### 1.- Firma del contrato

La adjudicación del(los) **contrato**(s) obligará a la Convocante y a la persona en quién hubiere recaído, a formalizar el documento dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo.

La vigencia del **contrato** será de conformidad con lo establecido en el **Anexo Técnico** de esta Convocatoria.

El contrato forzosamente será firmado en las instalaciones de la STPS / CFCRL / CONASAMI y el Instituto FONACOT y por ningún motivo se prestará al licitante adjudicado el instrumento a efecto de obtener las firmas de su representante o apoderado legal.

#### Para el caso de la STPS:

En la Dirección de Adquisiciones y Almacenes de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el quinto piso, de las instalaciones de Boulevar Adolfo López Mateos No. 1968, Colonia los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010, en la Ciudad de México y por ningún motivo se prestará al licitante adjudicado el instrumento a efecto de obtener las firmas de su representante o apoderado legal, quien será el administrador del contrato que resulte de la adjudicación, quien podrá designar a servidor público para la supervisión del servicio.

#### Para el caso del CFCRL:

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el Edificio E de la Carretera Picacho Ajusco No. 714, Col. Torres de Padierna, Alcaldía Tlalpan C.P. 14209, Ciudad de México.

#### Para el caso de la CONASAMI

En la Direccion de Administracion y Finanzas y el Departamento de Recursos Materiels y Servicios Generales, ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 14, Segundo Piso, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.

### Para el caso del Instituto FONACOT:

En la Subdirección General de Administración, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, quien será el administrador del contrato que resulte de la adjudicación, quien podrá designar a servidor público para la supervisión del servicio.

El representante, apoderado legal del licitante adjudicado que firme el instrumento jurídico, deberá presentarse al día hábil siguiente al de la notificación del fallo, con la siguiente documentación:

#### Para el caso de personas morales:

- a) Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva y, en su caso, las últimas modificaciones a la misma;
- b) Original o copia certificada y copia simple de formato de alta ante la SHCP (formato R-1 y formato R-2 en su caso):





- c) Original o copia certificada y copia simple de poder notarial correspondiente en donde se otorguen facultades al representante para actos de dominio, generales para actos de administración o especiales para firmar el acuerdo de voluntades;
- d) Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes;
- e) Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente del representante legal (pasaporte, credencial de elector, o cédula profesional);
- f) Original y copia simple de comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior:
- g) En caso de no integrarse al Programa de Cadenas Productivas, presentar en hoja membretada formato de NO inserción.
- h) En caso de que aplique presentar constancia vigente en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), de conformidad al DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021.

# Para el caso de personas físicas:

- Original o copia certificada y copia simple de formato de alta ante la SHCP (formato R-1 y formato R-2 en su caso);
- Original o copia certificada y copia simple del comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior:
- c. Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector, o cédula profesional);
- d. Original o copia certificada y copia simple del CURP (Clave Única de Registro de Población);
- e. En su caso, carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en territorio nacional.
- f. En caso de no integrarse al Programa de Cadenas Productivas, presentar en hoja membretada formato de NO inserción.
- g. En caso de que aplique presentar constancia vigente en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), de conformidad al DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021.





ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR EL CUMPLIMIENTO A LAS REGLAS CONTENIDAS EN LA MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023; PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022:

- 2.1.29. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales
  - 2.1.37. Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
  - 2.1.38. Aplicación en línea para la obtención de la opinión del cumplimiento.

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales Artículo 32-D, a través del portal <a href="http://www.sat.gob.mx">http://www.sat.gob.mx</a>.

Adicional al anterior deberá manifestar que se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social mediante "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social" en sentido positivo vigente, a través del portal <a href="http://www.imss.gob.mx">http://www.imss.gob.mx</a>

Asimismo, de conformidad con los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los particulares con quienes se vayan a celebrar los contratos y de los que estos últimos subcontraten, deberán presentar documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que conste su situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos de lo señalado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, que señala que en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en su situación fiscal.

# Nota: El cumplimiento a las reglas contenidas en la miscelánea fiscal para 2023, serán necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato correspondiente, por lo que de no presentarse no se podrá formalizar contrato alguno.

Las subcontrataciones que en su caso realizara el prestador del servicio, deberán tener el carácter de servicios especializados y en su caso deberán contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, conforme a lo estipulado en el artículo 15 del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la





Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral, publicado el día 23 de abril de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.

# 1.2. Modificaciones al Contrato.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley, 91 y 92 de su Reglamento. La Convocante, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas podrá acordar el incremento al monto, la vigencia o la cantidad de los servicios, mediante las modificaciones al o los contratos vigentes derivados del presente procedimiento sin tener que recurrir a la celebración de uno nuevo.

# 2. Garantía de cumplimiento.

Se deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato que se suscriba de conformidad con los artículos 48, fracción II de la Ley y 103 del Reglamento, de acuerdo a lo siguiente:

Deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato adjudicado antes de Impuesto al Valor Agregado, la fianza deberá otorgarse a favor de la Tesorería de la Federación. La entrega de la fianza deberá realizarse indivisible, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera o dentro de los diez días naturales del mes del ejercicio que corresponda.

Nota: Para el caso del CFCRL / CONASAMI y el Instituto FONACOT, la fianza deberá otorgarse a favor de los mismos.

De no cumplir con la entrega de la garantía en el plazo referido, la STPS / CFCRL / CONASAMI y el el Instituto FONACOT, podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la Ley.

La fianza debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 8** de esta Convocatoria.

Esta garantía continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato y/o pedido principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.

Las fianzas podrán presentarse en su modalidad de fianza electrónica.

# 2.1. Modificaciones a la garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el licitante ganador se obliga a entregar a la Convocante dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma convenio o el día hábil anterior si éste no lo fuera; el endoso correspondiente a su fianza original o cualquier documento que acredite la modificación a la póliza de fianza original, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.





#### 2.2. Devolución de la garantía.

Una vez que se cumplan las obligaciones contraídas, el licitante adjudicado, deberá de solicitar a las áreas de la Convocante, a las cuales prestó los servicios, la liberación de la garantía correspondiente.

#### 2.3 Aplicación de la garantía de cumplimiento.

La garantía de cumplimiento del contrato podrá hacerse efectiva por la STPS / CFCRL / CONASAMI y el Instituto FONACOT, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- Cuando por causas imputables al licitante adjudicado se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el licitante adjudicado por sí
  mismo o a requerimiento de la STPS / CFCRL / CONASAMI y el Instituto FONACOT, no sustente
  debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales
  respectivas.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la prestación de servicios recibidos.

#### 3. Penas Convencionales y Deductivas

#### a. Penas Convencionales

De conformidad con lo establecido en los **artículos 53 de la Ley**, así como el **95 y 96 de su Reglamento**, a través del administrador del contrato se aplicarán penas convencionales al "**PRESTADOR DEL SERVICIO**", por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.

El procedimiento para la aplicación de las penas convencionales será el siguiente: la STPS / CFCRL / CONASAMI y el Instituto FONACOT, procederá a notificar por escrito al "PRESTADOR DEL SERVICIO" que incurrió en atraso en la prestación de los servicios para que éste en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del escrito, manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que considere pertinentes.

La STPS / CFCRL / CONASAMI y el Instituto FONACOT, valorando, en su caso, el escrito presentado por el "PRESTADOR DEL SERVICIO", determinará la aplicación o no de la pena convencional. En caso de determinar la aplicación de dicha pena se lo notificará al "PRESTADOR DEL SERVICIO.

Para el pago de las penas, de conformidad con el Oficio Circular 700.2022.0003 de fecha 22 de marzo de 2022, el "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá emitir un comprobante de egresos (CFDI de egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de penas convencionales determinadas por el Área administradora del contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de ingreso) en términos de las disposiciones jurídicas y aplicables, la cual se aplicará como descuento en el pago del servicio correspondiente.





#### b. Deductivas

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley, así como el 97 de su Reglamento, a través del administrador del contrato aplicarán deductivas al "PRESTADOR DEL SERVICIO", con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" presente para su cobro, inmediatamente después que el administrador del contrato tenga cuantificada y notificada la deducción correspondiente, de conformidad con el Anexo Técnico.

Cuando el monto de las penas convencionales o las deducciones al pago alcancen el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, éste podrá ser rescindido como lo establece la Ley.

#### 4. Rescisión del contrato

Serán causas de rescisión del contrato imputables al licitante adjudicado las siguientes:

- a) En caso de que ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas del contrato respectivo, excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de la Ley, en caso de que el licitante adjudicado se integre al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), la Convocante otorga su consentimiento para que el proveedor ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros;
- b) En caso de que ceda en forma parcial o total los derechos de cobro sin la autorización por escrito de la Convocante;
- Cuando la suma de las penas convencionales y/o deductivas excedan el 10% del monto máximo del contrato sin IVA;
- d) Por no prestar el servicio, de conformidad con lo establecido en el contrato y en el Anexo Técnico;
- e) Cancele o suspenda injustificadamente la prestación del servicio objeto del contrato;
- f) Por cualquier causa deje de tener la capacidad técnica y los elementos necesarios para cumplir las obligaciones contraídas;
- No proporciona a la Convocante las facilidades y datos necesarios para que se lleve a cabo la supervisión y verificación de los servicios prestados;
- h) Sea declarado en concurso mercantil, en términos de la Ley de Concursos Mercantiles, huelga o cualquier otra causa análoga;
- i) En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato.
- j) Será causal de rescisión el no cumplir con la entrega de la garantía en el plazo referido.





#### 5. Procedimiento de rescisión

- 5.1 Se iniciará a partir de que al licitante adjudicado le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- 5.2 Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
- 5.3 La determinación de dar o no por rescindido el **contrato** deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al licitante adjudicado dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción II del artículo 54 de la Ley y en correlación al artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- 5.4 Cuando se rescinda el **contrato** se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la Convocante por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el **contrato**, se diera cumplimiento a las obligaciones incumplidas, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la Convocante de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deductivas correspondientes.

La Convocante podrá determinar no dar por rescindido el **contrato**, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del **contrato**, resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el **contrato**, la Convocante establecerá con el licitante adjudicado otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el **contrato**, la Convocante podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del **contrato** con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley, se considerará nulo.

En el supuesto de que sea rescindido el **contrato**, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas a efecto de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de rescisión del contrato se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en los artículos 54 de la Ley y al artículo 98 de su Reglamento, y en su caso a las normas supletorias aplicables.





Cuando el incumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el **contrato**, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del **contrato**.

#### 6. Terminación anticipada del contrato

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley, podrá darse por terminado anticipadamente el **contrato** por los siguientes supuestos:

- a. Cuando concurran razones de interés general,
- b. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al **contrato**, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos la convocante reembolsará al licitante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el **contrato** correspondiente.

#### VI. OTRAS DISPOSICIONES

#### 1. CONDICIONES DE PAGO

#### Para la STPS:

El "Licitante que resulte adjudicado", deberá emitir los comprobantes fiscales digitales desglosando los trabajos correspondientes a mes vencido, incluyendo formatos XML y PDF conforme a las disposiciones fiscales vigentes, para lo cual deberá enviarlos a la "Secretaría". La presentación de éstas para revisión y trámite de pago, se hará en la Dirección de Administración de Servicios Generales, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, con domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos 1968, piso 5, Col. Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, C.P. 01010, así como en archivo electrónico (PDF y XML) de dichos comprobantes fiscales digitales al correo: genaro.martinez@stps.gob.mx y analilia.reyes@stps.gob.mx

Los CFDI deberán contar con los siguientes datos:

- a) Los señalados en los artículos 29 y 29a del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se indique la descripción de la contratación del servicio, precio unitario, cantidad y precio total.
- b) Domicilio fiscal de la Secretaría, Boulevard Adolfo López Mateos 1968, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, en la Ciudad de México, RFC STP401231P53.

# Para el caso del CFCRL:

El licitante que resulte adjudicado, presentará sus comprobantes fiscales digitales, para revisión y trámite de pago, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del CFCRL, en los días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 714, Col. Torres de Padierna,





Alcaldía Tlalpan C.P. 14209, Ciudad de México; teléfono 55-8874-8600 ext. 20075. así como en archivo electrónico (PDF y XML) de dichos comprobantes fiscales digitales a los correos electrónicos de <a href="mailto:gabriela.calzada@centrolaboral.gob.mx">gabriela.calzada@centrolaboral.gob.mx</a>; olivia.nava@centrolaboral.gob.mx y claudiarodriguez@centrolaboral.gob.mx

Los CFDI deberán contar con los siguientes datos:

- a) Los señalados en los artículos 29 y 29a del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se indique la descripción de la contratación del servicio, precio unitario, cantidad y precio total.
- b) Domicilio fiscal del CFCRL: Carretera Picacho Ajusco No. 714, Col. Torres de Padierna, Alcaldía Tlalpan C.P. 14209, Ciudad de México, RFC CFC200106TW8

#### Para la CONASAMI:

Una vez que los servicios sean verificados por la CONASAMI y cumplan con los requerimientos solicitados, se solicitará a El licitante que resulte adjudicado", emita los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI o Factura electrónica) desglosando los entregables correspondientes incluyendo formatos (XML y PDF) conforme a las disposiciones fiscales vigentes, para lo cual deberá enviarlos a los siguientes correos:

#### gramirez@conasami.gob.mx y atrujillo@conasami.gob.mx

La presentación de estas para revisión y trámite de pago se hará ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, con domicilio en Av. Cuauhtémoc No. 14, segundo piso, Col. Doctores, CP. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, y RFC: CNS621231AA5

Los CFDI deberán contar con los siguientes datos:

- a) Los señalados en los artículos 29 y 29a del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se indique la descripción de la contratación del servicio, precio unitario, cantidad y precio total
- b) Domicilio fiscal del Av. Cuauhtémoc No. 14, Col. Doctores, CP. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX y RFC: CNS621231AA5

### Para el Instituto FONACOT:

El licitante que resulte adjudicado, deberá emitir los comprobantes fiscales digitales desglosando los trabajos correspondientes a mes vencido, incluyendo formatos (XML y PDF) conforme a las disposiciones fiscales vigentes, para lo cual deberá enviarlos a los siguientes correos:

# veronica.landa@fonacot.gob.mx y dulce.nevarez@fonacot.gob.mx

La presentación de estas para revisión y trámite de pago se hará ante el Direccion de Administración de Servicios Generales, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, con domicilio en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en en Avenida Insurgentes Sur 452, quinto piso, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760.





Los CFDI deberán contar con los siguientes datos:

- a) Los señalados en los artículos 29 y 29a del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se indique la descripción de la contratación del servicio, precio unitario, cantidad y precio total.
- b) Domicilio fiscal del Avenida Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760.y RFC: IFN060425C53

De acuerdo con el artículo 51 de la Ley, el pago que realice STPS/ CFCRL/ CONASAMI/ y el Instituto FONACOT no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa aceptación de la prestación del servicio en los términos del contrato.

La STPS/ CFCRL/ CONASAMI/ y el Instituto FONACOT realizarán el pago en moneda nacional, mediante transferencia electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, a la cuenta bancaria del "PRESTADOR DEL SERVICIO", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 10 y 68 de su Reglamento, para lo cual "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar a través de una carta, copia simple del estado de cuenta bancario a su nombre, en donde se efectuarán los depósitos correspondientes al pago por la prestación del servicio.

Los pagos que haga la STPS/ CFCRL/ CONASAMI/ y el Instituto FONACOT cubren cualquier clase de gastos, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor del Prestador del Servicio que se genere con motivo de la celebración del cumplimiento de los contratos específicos que deriven de esta Convocatoria, por lo que el Prestador del Servicio no podrá reclamar algún otro pago adicional.

En caso de que "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" presente su CFDI con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 penúltimo párrafo y 90 del Reglamento de la LAASSP.

En el caso de pagos en exceso que haya recibido el "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" que resulte adjudicado, éste deberá reintegrarlas en su totalidad, en términos del artículo 51, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

El pago del servicio quedará condicionado al pago que "PRESTADOR DEL SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deductivas, con motivo del cumplimiento tardío en que pudiera incurrir, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas y/o deductivas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, mismas que se aplicarán en el comprobante fiscal que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" presente para su cobro.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá remitir con toda oportunidad a la STPS/ CFCRL/ CONASAMI/ y el Instituto FONACOT, el CFDI complemento de pago correspondiente, a más tardar el quinto día natural del mes siguiente al que recibió el pago, en caso de que el "Prestador" omita este requisito fiscal, la STPS/ CFCRL/ CONASAMI/ y el Instituto FONACOT denunciarán el hecho al Servicio de Administración Tributaria para que esta determine si configura la infracción contenida en el artículo 83, fracción VII,





<u>del Código Fiscal de la Federación</u> y generar una multa en términos del artículo 84, fracción IV del Código citado u otra relativa y aplicable.

Para efecto de lo establecido en el párrafo que antecede, el "Licitante que resulte adjudicado" podrá incorporarse al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C. institución de banca de desarrollo, con objeto de acceder al factoraje o descuento electrónico de documentos por cobrar, en apego a las disposiciones vigentes.

# 2. CADENAS PRODUCTIVAS

Para el caso de pagos mediante el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el **Anexo 9** podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico **55.50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa**, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional de la siguiente manera:

Los pagos que se realicen deberán corresponder a compromisos efectivamente devengados y se efectuarán dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del comprobante fiscal debidamente requisitado y recibidos los bienes y/o prestados los servicios a entera satisfacción de la **Convocante**.

Los pagos se incorporarán al **Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.** y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello las Dependencias y Entidades, contarán con un plazo máximo de 9 días naturales para realizar su registro y dicho plazo quedará comprendido dentro de los 20 días naturales previstos en el artículo 51, primer párrafo de la Ley. Los pagos referidos, podrán ser consultados en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley (ver **Anexo 9 "Cadenas Productivas")**, y esté en posibilidad de realizar operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas.

## 3. Impuestos

La Convocante pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen de la contratación objeto de este procedimiento, correrán a cuenta del licitante adjudicado.

# 4. Registro de derechos

El licitante adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que los servicios por contratar, violen el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

#### 5. Derechos de autor u otros derechos exclusivos. (NO APLICA)

#### 6. Prohibición de negociación de la Convocatoria y propuestas

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.





#### 7. Inconformidades

Podrá interponerse inconformidad ante la SFP en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, y/o por vía electrónica a través del Sistema Compranet o ante el OIC en la STPS, sito en Félix Cuevas No. 301, Piso 7, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, por los supuestos establecidos por el artículo 65 y 66 de la Ley.

Así mismo, en caso de detectar posibles actos graves de corrupción cometidos por servidores públicos que participen en este procedimiento, la Secretaría de la Función Pública pone a su disposición la plataforma ciudadanos alertadores internos y externos de la corrupción, donde podrá presentar su denuncia de forma anónima y confidencial a través de la liga <a href="https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/">https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/</a>

#### 8. Sanciones

La Secretaría de la Función Pública podrá inhabilitar a los licitantes temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar **contrato**s, en términos del artículo 60 de la Ley.

#### 9. Controversias

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas y supletorias de carácter federal.

# 10. Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones

Se informa a los participantes que ha sido publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, en fecha 20 de agosto del 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, Acuerdo por el que se modifica; mismo que podrá ser consultado sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional, a través de la liga www.gob.mx/sfp.

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares derivado del presente procedimiento, serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, señalándoles que el propósito de recabarlos, es únicamente para el desarrollo legal del presente procedimiento, para lo cual, para el caso de que terceras personas requieran acceder a dichos datos, deberá de manifestar su negativa, en caso de que consideren continuar con las etapas del presente procedimiento, se considera su aceptación tácita.

Obligatoriamente se dará observancia cabal al Protocolo en cita, por parte de la Convocante y los participantes; teniendo el derecho los particulares, de concurrir ante el Órgano Interno de Control de la Dependencia, hacer denuncia o queja, en caso de que consideren contravención al mismo.

# 11. Información reservada y confidencial

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de licitación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113 fracciones IV y XIII y 116 de la LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, deberán





indicar si en los documentos que proporcionen a la Convocante contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

La no clasificación de la información que se integre en su proposición no será motivo de descalificación y dará lugar a que los documentos presentados se consideren públicos.

# 12. Responsabilidad laboral

El licitante adjudicado, como empresario y patrón del personal que ocupará para la ejecución del objeto del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores. De igual manera, deberá cumplir con las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo y protección al ambiente de acuerdo a las leves y reglamentos aplicables.

Asimismo, el licitante adjudicado reconoce y acepta que con relación al contrato actuará exclusivamente como proveedor y patrón independiente, por lo que nada de lo contenido en dicho instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes del mismo, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo anterior, en caso de contingencia laboral o emplazamiento de cualquier demanda laboral, relacionada con los supuestos establecidos en este numeral y proveniente de cualquiera de las personas mencionadas en el párrafo inmediato anterior, que pueda afectar los intereses; la STPS/ CFCRL/ CONASAMI/ y el Instituto FONACOT, en cuanto así se lo solicite por escrito, de cualquier cantidad que llegaren a erogar por tal contingencia laboral, incluyendo el pago de honorarios de Abogados.

El personal del licitante adjudicado que participe en la ejecución del contrato deberá respetar las condiciones que las partes establezcan para el desarrollo del mismo. Asimismo, deberán cumplir con las leyes, reglamentos y normas vigentes en materia de salud, de seguridad y protección ambiental, así como las normas, políticas y lineamientos establecidos por la STPS/ CFCRL/ CONASAMI/ y el Instituto FONACOT.

## 13. Retención económica por contingencias laborales

En caso de que, durante la ejecución del **contrato** que derive de esta convocatoria, se presente una contingencia o demanda laboral individual o colectiva interpuesta por trabajadores del licitante adjudicado, o de sus beneficiarios, en contra de la **STPS/ CFCRL/ CONASAMI/ y el Instituto FONACOT**, se le aplicará una retención económica a las facturas que presente el licitante adjudicado, iniciando con la que se encuentre en proceso en la fecha en que tenga conocimiento de la contingencia o demanda laboral. Dicha retención económica será equivalente al monto proyectado por la **STPS/ CFCRL/ CONASAMI/ y el Instituto FONACOT**, de los conceptos reclamados, derivados de los contrtaos específicos celebrados.

Las partes acuerdan que la retención económica se aplicará por cada contingencia o demanda laboral individual o colectiva que sea interpuesta por trabajadores del licitante adjudicado, o de sus beneficiarios o causahabientes, en contra de la STPS/ CFCRL/ CONASAMI/ y el Instituto FONACOT, por lo tanto, las retenciones económicas por estos conceptos serán independientes entre sí.

Las retenciones económicas serán reintegradas al licitante adjudicado una vez que acredite fehacientemente la extinción de la contingencia laboral o el acuerdo de archivo por desistimiento de la demanda laboral en contra de la STPS/ CFCRL/ CONASAMI/ y el Instituto FONACOT.





Para el caso de que a la fecha de formalización del finiquito del **contrato** existan demandas laborales sin resolver en contra de la **STPS/ CFCRL/ CONASAMI/ y el Instituto FONACOT**, se hará la actualización de la cantidad reclamada hasta la fecha de finiquito y la misma quedará en poder de la **STPS/ CFCRL/ CONASAMI/ y el Instituto FONACOT**, hasta en tanto se dicte el acuerdo, sentencia o ejecutoria que deje firme el laudo, y de quedar absuelto, el licitante adjudicado podrá solicitar a la **STPS/ CFCRL/ CONASAMI/ y el Instituto FONACOT**, la devolución de la cantidad retenida sin derecho de reclamar cualquier cantidad adicional por conceptos accesorios.

En caso de que el laudo sea condenatorio a la STPS/ CFCRL/ CONASAMI/ y el Instituto FONACOT, la retención adquirirá el carácter de definitiva, actualizada conforme al auto de ejecución por lo que para el caso de existir diferencia entre lo retenido y el auto de ejecución, el licitante adjudicado deberá de reintegrar la misma, una vez que le sea requerido por escrito.

# 14. Situaciones no previstas en la Convocatoria

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Convocante, considerando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación o aplicación de esta Convocatoria, del **contrato** que se celebre, así como de lo no previsto en tales documentos, se aplicarán supletoriamente la normatividad en la materia.

LIC. FRANCISCO JAVIER CONTRERAS MARTIN
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA REVISADA Y APROBADA POR EL SUBCOMITÉ DE REVISIÓN DE
CONVOCATORIAS, EN LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL 27 DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES







# **ANEXO TÉCNICO**

"SERVICIO DE REPRODUCCIÓN, IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL GRÁFICO INFORMATIVO Y DE DIFUSIÓN, DOCUMENTOS OFICIALES Y ACABADOS", PARA LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS), EL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL (CFCRL), LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS (CONASAMI) Y PARA EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INSTITUTO FONACOT)

No. LA-14-512-014000999-N-19-2023









#### **ANEXO ECONÓMICO**

"SERVICIO DE REPRODUCCIÓN, IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL GRÁFICO INFORMATIVO Y DE DIFUSIÓN, DOCUMENTOS OFICIALES Y ACABADOS", PARA LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS), EL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL (CFCRL), LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS (CONASAMI) Y PARA EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INSTITUTO FONACOT)

#### No. LA-14-512-014000999-N-19-2023

#### NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_

No.	Cantidad	Trabajo	Tamaño	Materiales	Gramaje	Tintas	Precio Unitario
1	100	Diploma	doble carta	cartulina opalina	200	4x0	
2	100	Credenciales	5.5x8.5 cm	PVC	200	4x4	
3	100	Cartel	doble carta	Couché	300	4x0	
4	1000	Formatos	carta	Bond	75	1x0	
5	1000	Formatos	carta	Bond	75	lxl	
6	1000	Formatos	carta	Bond	75	4x0	
7	100	Señalización Ruta de evacuación	20x20 cm	Base estireno de 30 puntos con vinil foto luminiscente.	De acuerdo a la NOM- 003-SEGOB- 2011	4x0	
8	1	Rótulos	60x100 cm	Corte de vinil adhesivo básico. (corte, depilado y transfer)		4x0	
9	1	Rótulos	metro cuadrado resolución de 1,440 dpi	Lona (incluir acabados)	Lona 13 oz	4x0 impresió n alta definició n (NO GRAN FORMAT O)	
10	1	Rótulos	metro cuadrado resolución de 1,440 dpi	vinil adhesivo blanco		4x0 impresió n alta definició n (NO GRAN FORMAT O)	





	Cantidad	Trabajo	Tamaño	Materiales	Gramaje	Tintas	Precio Unitario
11	2000	Díptico	Carta	couche	150	4x4	
12	2000	Díptico	Carta	couche	150	4x1	
13	1000	Díptico	Carta	couche	150	lxl	
14	2000	Tríptico	Carta	couché	150	4x4	
15	2000	Tríptico	Carta	couché	150	4x1	
16	1000	Tríptico	Carta	couché	150	lxl	
17	2000	Volante	½ carta	couché	150	4x4	
18	2000	Volante	½ carta	couché	150	4x1	
19	2000	Volante	½ carta	couché	150	lxl	
20	2000	Volante	½ carta	couché	150	4x0	
21	100	Diploma	Carta	cartulina opalina	200	4x4	
22	200	Diploma	Carta	cartulina opalina	200	4x0	
23	100	Diploma	doble carta	cartulina opalina	200	4x4	
24	200	Diploma	doble carta	cartulina opalina	200	4x0	
25	100	Credenciales	5.5x8.5 cm	PVC	200	4x4	
26	800	Credenciales	10x15 cm	papel seguridad proporcionado por el área usuaria en tamaño carta	200	4x4	
27	800	Credenciales	10x15 cm	papel seguridad proporcionado por el área usuaria	95	4x4	
28	200	Cartel	doble carta	couché	300	4x0	
29	100	Tarjetas	9x5 cm	cartulina opalina	200	4x4	
30	100	Portadas	tamaño final carta	cartón rígido forrado con vinil impreso adhesivo		4x1	
31	1000	Formatos	Carta	Bond	90	1x0	
32	1000	Formatos	Carta	bond	90	lxl	





No.	Cantidad	Trabajo	Tamaño	Materiales	Gramaje	Tintas	Precio Unitario
33	1000	Formatos	Carta	bond	90	4x0	
34	1000	Formatos	Carta	bond	90	4x4	
35	200	Formatos	Oficio	Bristol de colores	200	4x0	
36	1000	Libro (460 paginas)	13x19 cm	Interior bond, portada couché, pegado hot melt.	75 interiores y 150 portada	lxl interiores y 4x4 portada	
37	200	Señalización ruta de evacuación	20x20	Base estireno de 30 puntos con vinil foto luminiscente.	De acuerdo a la NOM- 003-SEGOB- 2011	4x0	
38	100	Señalización Alarma	20x20	Base estireno de 30 puntos con vinil foto luminiscente.	De acuerdo a la NOM- 003-SEGOB- 2011	4x0	
39	100	Señalización Sanitarios	20x20	Base estireno de 30 puntos con vinil foto luminiscente.	De acuerdo a la NOM- 003-SEGOB- 2011	4x0	
40	100	Señalización Escaleras	20x20	Base estireno de 30 puntos con vinil foto luminiscente.	De acuerdo a la NOM- 003-SEGOB- 2011	4x0	
41	100	Señalización Extintor	20x20	Base estireno de 30 puntos con vinil foto luminiscente.	De acuerdo a la NOM- 003-SEGOB- 2011	4x0	
42	50	Rótulos	metro cuadrado resolución de 1,440 dpi	Lona (incluir acabados), vinil adhesivo blanco	Lona 13 oz	4x0 impresió n alta definició n (NO GRAN FORMAT O)	
43	50	Rótulos	metro cuadrado resolución de 1,440 dpi	Vinil adhesivo blanco	Mate	4x0 impresió n alta definició n (NO GRAN FORMAT O)	





No.	Cantidad	Trabajo	Tamaño	Materiales	Gramaje	Tintas	Precio Unitario
44	50	Rótulos	metro cuadrado resolución de 1,440 dpi	Impresión de vinil, con acabado floor graphic		4x0 impresió n alta definició n (NO GRAN FORMAT O)	
45	1000	Folder con 2 solapas, con impresión en anverso y reverso.	Oficio	Cartulina sulfatada	200	4x0 en anverso y reverso	
46	1000	Folder con 2 solapas, con impresión en anverso y reverso.	Carta	Cartulina sulfatada	200	4x0 en anverso y reverso	
47	1000	Invitación para eventos institucionales, impresión digital frente y vuelta.	15 x 22 cm (o similar)	Couche brillante	250	4x0	
48	540	Marbetes de estacionamiento estireno	9 x 20 cm	Estireno con protección laminado	Calibre 40	4x4	
49	75	Impresión de gafetes para visitantes Usuarios	5.5 x 8.5 cm	Estireno con protección laminado	Calibre 40	4x4	
50	50	Impresión de gafetes para visitantes Proveedores	5.5 x 8.5 cm	Estireno con protección laminado	Calibre 40	4x4	
51	100	Impresión digital en trovicel	metro cuadrado	PVC espumado con cinta de fijación de contacto tipo 3M	6 mm	4x0	
52	100	Impresión a color forma libre.	90 x 60 cms	Acrílico	6 mm	4x0	
53	100	Impresión a color forma libre.	60 x 60 cms	Acrílico	6 mm	4x0	
54	100	Impresión a color forma libre.	60 x 30 cms	Acrílico	6 mm	4x0	
55	100	Impresión a color forma libre.	90 x 60 cms	Acrílico	9 mm	4x0	





No.	Cantidad	Trabajo	Tamaño	Materiales	Gramaje	Tintas	Precio Unitario
56	100	Impresión a color forma libre.	60 x 60 cms	Acrílico	9 mm	4x0	
57	100	Impresión a color forma libre.	60 x 30 cms	Acrílico	9 mm	4x0	
58	600	Impresión a color forma libre.	120 x 60 cms	Acrílico	9 mm	4x4	
59	600	Impresión a color forma libre.	60 x 60 cms	Acrílico	9 mm	4x4	
60	600	Impresión a color forma libre.	180 x 60 cms	Acrílico	9 mm	4x4	
61	600	Impresión a color forma libre.	140 x 60 cms	Acrílico	9 mm	4x4	
62	30	Elaboración de Sello de madera con almohadilla con logotipo y leyenda proporcionada por el CFCRL, incluye cojín	3 X 18 cm	Madera	N/A	Negra	
63	30	Elaboración de Sello de madera con almohadilla con logotipo y leyenda proporcionada por el CFCRL	2 x 9 cm	Madera	N/A	Negra	
64	30	Elaboración de Sello autoentintable con almohadilla con logotipo y leyenda proporcionada por el CFCRL	4 x 4 cm	Plástico Resistente	N/A	Negra	
65	30	Elaboración de Sello fechador autoentintable, medida de la fecha 4 mm y con almohadilla de 2 colores, con logotipo y leyenda proporcionada por el CFCRL	60 x 40 mm	Plástico Resistente	N/A	Centro Rojo y alrededo r negro	
66	30	Elaboración de Sello fechador autoentintable uso rudo, medida de la fecha 4 mm y con almohadilla de 2 colores, con logotipo y	60 x 40 mm	Estructura Metálica	N/A	Centro Rojo y alrededo r negro	





No.	Cantidad	Trabajo	Tamaño	Materiales	Gramaje	Tintas	Precio Unitario
		leyenda proporcionada por el CFCRL					
67	30	Elaboración de Sello autoentintable, con almohadilla de color negro, con logotipo y leyenda proporcionada por el CFCRL	60 x 40 mm	Plástico Resistente	N/A	Color Negro	
68	30	Elaboración de Sello de goma en base de madera con almohadilla, con logotipo y leyenda proporcionada por el CFCRL, incluye cojín para tinta.	5 x 22 cm	Madera Maciza	N/A	Azul	
69	30	Elaboración de Sello autoentintable circular con almohadilla, con logotipo y leyenda proporcionada por el CFCRL	5 cm	Plástico Resistente	N/A	Negro	
70	60	Banner	Metros cuadrados	Lona Con estructura tipo "X"	N/A	4x0	
71	2000	Cinta porta gafete con impresión de logotipo, con gancho, incluye porta gafete	Estándar	Cinta de 1 cm de ancho, porta gafete en plástico transparente	N/A	Serigrafía	
72	2000	Cinta porta gafete con impresión de logotipo, con gancho, incluye porta gafete	Estándar	Cinta de 1 cm de ancho, porta gafete en acrílico	N/A	Serigrafía	
73	2000	Cinta porta gafete con impresión de logotipo, con gancho.	Estándar	Cinta de 1 cm de ancho	N/A	Serigrafía	
74	2000	Porta credencial	7.5 x 8.5 cm	Plástico transparente	N/A	N/A	
75	2085	Porta credencial	7.5 x 8.5 cm	Acrílico	N/A	N/A	
76	100	Impresión en etiquetas en papel couche impresas en offset a tres tintas	50 x 15 cm	Papel Couche	N/A		
77	30	Impresión en Vinil adherible Microperforado	Metro	Vinil adherible Microperforado	N/A	Varias	





No.	Cantidad	Trabajo	Tamaño	Materiales	Gramaje	Tintas	Precio Unitario
78	50	Moños gigantes en lamina de estireno	Metro	Lamina de estireno	30	Varios	
79	50	Moños de tela con imagotipo, doblado y pegado	1 x 14 cm	Tela	N/A	Varias	
80	20000	Boletas para votación, impresas a una cara	Carta	Papel bond	120	4x0	
81	20000	Boletas para votación, impresas en ambas caras	Carta	Papel bond	120	4x0	
82	85	Credenciales	5.5x8.5 cm	PVC	Aplicación de overlay, ajuste y retoque	4x4	
83	800	Tarjeta de presentación	9x5 cm	cartulina opalina	Encapsulad o mate de 1.7 micras	4x4	
84	10	Impresión/Señalización Ruta de evacuación izquierda	40x20	Base estireno de 30 puntos con vinil foto luminiscente.	De acuerdo a la NOM- 003-SEGOB- 2011	4x4	
85	10	Impresión/Señalización Ruta de evacuación derecha	40x20	Base estireno de 30 puntos con vinil foto luminiscente.	De acuerdo a la NOM- 003-SEGOB- 2011	4x4	
86	10	Impresión/Señalización Peligro Electricidad	35.5x22.8	Base estireno de 30 puntos con vinil foto luminiscente.	De acuerdo a la NOM- 003-SEGOB- 2011	4x4	
87	8	Impresión/Señalización Área Restringida	40x30	Base estireno de 30 puntos con vinil foto luminiscente.	De acuerdo a la NOM- 003-SEGOB- 2011	4x0	
88	3	Impresión/Señalización Peligro Combustible Diésel	40x30	Base estireno de 30 puntos con vinil foto luminiscente.	De acuerdo a la NOM- 003-SEGOB- 2011	4x0	
89	10	Impresión/Señalización Extintor	25x25	Base estireno de 30 puntos con vinil foto luminiscente.	De acuerdo a la NOM- 003-SEGOB- 2011	4x0	





No.	Cantidad	Trabajo	Tamaño	Materiales	Gramaje	Tintas	Precio Unitario
90	2	Impresión/Señalización Velocidad Máxima 10 km/h	40x30	Base estireno de 30 puntos con vinil foto luminiscente	De acuerdo a la NOM- 003-SEGOB- 2011	4x0	
91	1	Impresión/Señalización Altura Máxima 2m	40x30	Base estireno de 30 puntos con vinil foto luminiscente.	De acuerdo a la NOM- 003-SEGOB- 2011	4x0	
92	1	Impresión/Señalización Reservado	25x35	Base estireno de 30 puntos con vinil foto luminiscente.	De acuerdo a la NOM- 003-SEGOB- 2011	4x0	
93	5	Impresión/Señalización Prohibido Fumar	20x20	Base estireno de 30 puntos con vinil foto luminiscente.	De acuerdo a la NOM- 003-SEGOB- 2011	4x0	
94	6	Elaboración de Sello autoentintable, con almohadilla de color negro, de maroma, con logotipo y leyenda proporcionada por la CONASAMI	60 x 40 mm	Plástico Resistente	N/A	Color Negro	
95	2	Elaboración de Sello de goma en base de madera con almohadilla, con logotipo y leyenda proporcionada por la CONASAMI, incluye cojín para tinta.	5 x 5 cm	Madera Maciza	N/A	Color Negro	
96	85	Cinta porta gafete con impresión de logotipo, con gancho, incluye porta gafete	Estándar	Cinta de 1 cm de ancho, porta gafete en acrílico	N/A	Serigrafía	
97	1,000,000	Volantes	21.59 x 13.97 cm	Couché mate	115	4 x 4	
98	3,000	Cartel	40 x 60 cm	Couché brillante	150	4 x 0	
99	300	Cartel	90 x 60 cm	Couché brillante	150		
100	800	Mantelilla	27.94 x 21.59 cm	Couché mate	130	4 x 0	
101	500	Lona	.85 x 2.10 m	Lona con ojillos en las 4 esquinas	13 oz	4 x 0	
102	200	Lona	2 x 1.50 m	Lona con ojillos en las 4 esquinas	13 oz		





No.	Cantidad	Trabajo	Tamaño	Materiales	Gramaje	Tintas	Precio Unitario
103	800	Tent card	10.16 cm x 15.17 cm (doblado) 10.16 cm x 43.18 cm (extendido)	Cartulina sulfatada, corte, suaje y pegado. 3 dobleces	18 puntos	4×0	
104	3,000	Folder Carta	22.5 x 28.5 cm (doblado) 45.02 x 36.5 cm (extendido)	Cartulina sulfatada corte, suaje, plegado y pegado	18 puntos	4 x 0	
105	600	Folder Oficio	22.5 x 33.02 cm (doblado) 45.02 x 41.05 cm (extendido)	Cartulina sulfatada corte, suaje, plegado y pegado	18 puntos	4 x 0	
106	10,000	Brochure	14 x 21.59 cm (doblado) 28 x 21.59 cm (extendido)	Forros couché brillante Interiores couché brillante Montado a caballo	Forro 150 Interior 130	4 X 4	
107	25,000	Mini Libros	17 x 21.59 cm (doblado) 34 x 21.59 cm (extendido)	Forros couché brillante Interiores couché brillante Montado a caballo	Forro 130 Interior 115	4 x 4	
108	10,000	Libreta	13 x 21.59 cm +/- 5% de variación	Estructura Pasta dura imitación piel color gris con logotipo grabado, encuadernación fresada, listón separador de hojas y sujetador de pastas elástico Hojas Papel bond rayado 100 hojas +/- 5% variación	Hojas 90	1X1	





No.	Cantidad	Trabajo	Tamaño	Materiales	Gramaje	Tintas	Precio Unitario
109	7,000	Calendario de escritorio	Estructura 21 x 17 cm (doblado) 21 x 42 cm (extendido) Hojas: 21 x 14 cm	Estructura Cartulina sulfatada Hojas Papel couché mate suaje, refinado, armado con hojas y wire O	Estructura 16 pts Papel 130	Estructu ra 4 X 0 Hojas 4 X 4	
				Sumatori	ia de los Precic	s Unitarios	

- Considerar que las necesidades de impresión y acabados derivados de la operación diaria pueden variar, por tal motivo de ser adjudicado se podrá solicitar trabajos no especificados en esta tabla y será previa presentación de la cotización y aceptación.
- Las cantidades son solo referenciales por lo que las cantidades pueden aumentar o disminuir.

NOTA: En virtud de que las cantidades solicitadas son solamente referenciadas, no necesariamente será adjudicado el contrato al licitante que presente la oferta más económica del total de la suma de todos los trabajos solicitados, ya que el factor a evaluar será la sumatoria de los precios UNITARIOS ofertados.

Condiciones de la Propuesta Económica:

- 1.- La vigencia de los precios propuestos será por el tiempo que dure el procedimiento de la presente licitación.
- 2.- Los precios serán fijos durante la vigencia del **contrato** que de resultar ganador me sea asignado.
- 3.- Deberán manifestar en su propuesta el precio unitario considerando hasta dos decimales.

	Ciudad de México, a de	de 2023
Nombre del Representante Legal	Firma	





#### **ANEXO 1**

#### Acreditamiento de la Personalidad Jurídica

#### Licitación Pública Nacional (Electrónica): LA-14-512-014000999-N-19-2023

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional (Electrónica), LA-14-512-014000999-N-19-2023, a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes:

Registro Federal de Contribuyentes:			
Domicilio:			
Calle		Número	
Colonia:	Alcaldía ó N	Municipio:	
Código Postal:	Entidad fed	•	
Teléfonos:	Fax:		
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en la que	consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario		de la misma:	
Fecha y datos de inscripción ante el	Registro Público de Comercio:	• •	
Relación de accionistas:			
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)	
Descripción del objeto social:			
Reformas al acta constitutiva:			
Nombre del apoderado o representa	nte:		
Datos del documento mediante el cu	al acredita su personalidad y fa	acultades:	
Escritura Pública número:			
	Público ante el cual se otorgó:		

(Lugar y fecha) Protesto lo Necesario

(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.





#### **ANEXO 2**

#### "Dirección de correo electrónico del licitante"

#### Licitación Pública Nacional (Electrónica): LA-14-512-014000999-N-19-2023

(Membrete de la persona moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1968, QUINTO PISO, COLONIA LOS ALPES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CÓDIGO POSTAL 01010, CIUDAD DE MÉXICO

Fecha:		
representada, la empre	•	o. LA-14-512-014000999-N-19-2023, en la que mi participa a través de la proposición para
electrónico de mi repre		forma a la Convocante que la dirección de correo , lo anterior en cumplimiento al artículo
	(NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE L	A PERSONA FACULTADA)





#### ANEXO 3

(Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley)

(Aplica para personas físicas y morales)

Licitación Pública Nacional (Electrónica): LA-14-512-014000999-N-19-2023

(Membrete de la persona física o moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1968, QUINTO PISO, COLONIA LOS ALPES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CÓDIGO POSTAL 01010, CIUDAD DE MÉXICO. Fecha:

En relación a la convocatoria de fecha _ a través de la Dirección de Adquisicione No. LA-14-512-014000999-N-19-2023,	s y Almacenes, re	ativa a la Licitación	Pública Nacional	I (Electrónica)
en mi carácter de a				
manifestar lo siguiente:		<b>\</b>	,	'
Declaro bajo protesta de decir verdad y o que sus asociados no se encuentran der 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquis	ntro de ninguno de	los supuestos comp	orendidos en los	artículos 50 y
NOMBI	RE COMPLETO, (	CARGO Y FIRMA		





# ANEXO 4 (Declaración de Integridad)

Licitación Pública Nacional (Electrónica): LA-14-512-014000999-N-19-2023

(Membrete de la persona física o moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1968, QUINTO PISO, COLONIA LOS ALPES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CÓDIGO POSTAL 01010, CIUDAD DE MÉXICO

Fecha:		
Persona Física o Moral) con re	en mi calidad deelación a la Licitación Pública Nacional (Electrón, manifiesto	nica) No. LA-14-512-014000999
conductas, para que los servi	o (s) o a través de interpósita persona, me (no idores públicos de la Convocante, induzcan o procedimiento, u otros aspectos que otorguen o ntes".	alteren las evaluaciones de las
	NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA	



Fecha:



Unidad de Administración y Finanzas Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales Dirección de Adquisiciones y Almacenes

#### **ANEXO 5**

"Domicilio para oír y recibir notificaciones del licitante"

No. LA-14-512-014000999-N-19-2023

(Membrete de la persona moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1968, QUINTO PISO, COLONIA LOS ALPES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CÓDIGO POSTAL 01010, CIUDAD DE MÉXICO

Me refiero a la Licitación Pública Nacional (Electrónica) No. LA-14-512-014000999-N-19-2023, en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_ participa a través de la proposición para el \_\_\_\_\_\_\_.

Sobre el particular, y en los términos de lo solicitado se informa a la Convocante que el domicilio para oír y recibir notificaciones de mi representada es:

(NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LA PERSONA FACULTADA)





#### **ANEXO 6**

#### Manifestación de Nacionalidad Mexicana

Licitación Pública Nacional (Electrónica): LA-14-512-014000999-N-19-2023

(Membrete de la persona moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1968, QUINTO PISO, COLONIA LOS ALPES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CÓDIGO POSTAL 01010, CIUDAD DE MÉXICO Fecha:

Fecha:								
	ción Pública Nacional resa	` '				9-2023, er le la propo	•	
				avés de				el
		·						
Arrendamientos y Ser	en los términos de lo pr vicios del Sector Públ acionalidad mexicana	ico, manifiesto ba		•				
	(NOMBRE, FIRMA	Y CARGO DE LA	A PERSO	ONA FACU	LTADA)			





#### **ANEXO 7**

## (Carta de aceptación de Términos, Especificaciones y Condiciones incluidas en la Convocatoria)

Licitación Pública Nacional (Electrónica): LA-14-512-014000999-N-19-2023

(Membrete de la persona física o moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1968, QUINTO PISO, COLONIA LOS ALPES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CÓDIGO POSTAL 01010, CIUDAD DE MÉXICO Fecha:

Mediante	este escrito	hacemos c	onstar que	(pers	sona física o moral)	con re	lación a la
Licitación	Pública	Nacional	(Electrónica)	No.	LA-14-512-014000999	9-N-19-2023	para la
			, he	mos leí	do integramente el cont	enido de la Co	nvocatoria,
sus anexo	s, así como	el contenido	de la(s) junta(s)	de acla	raciones y aceptamos pa	articipar en est	a Licitación
conforme	a ésta respe	etando y cur	npliendo íntegra	y caba	Ilmente el contenido de	todos y cada	uno de los
términos,	especificacio	ones y condi	ciones incluidas	en la r	nisma; asimismo, para l	los efectos que	e surtan en
caso de a	djudicación.						
		NOM	BRE COMPLETO	D, CAR	GO Y FIRMA		





#### **ANEXO 8**

# MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

Licitación Pública Nacional (Electrónica): LA-14-512-014000999-N-19-2023

(Afianzadora o Aseguradora)		
Denominación social:	en lo sucesivo (la "Afianzado	ra" o la "Aseguradora")
Domicilio:	<u>-</u> •	
Autorización del Gobierno Fede	<b>ral para operar:</b> (Núm	ero de oficio y fecha)
Beneficiaria:		
Tesorería de la Federación, en lo		
Domicilio: Dependencia contratante:		Contratonto III
Dependencia contratante:	(En lo sucesivo la	ntratante ) ntratante" y a "la Beneficiaria":
Fiado (s): (En caso de proposició	e pueda enviar la llanza a lla Co	nitalante y a la benenciana
Nombre o denominación social		
DEC.	•	•
RFC: Domicilio: Datos de la póliza:	(El mismo que ar	arezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:	(Li illisillo que ap	arezca en el contrato principar)
Número:		
Monto Afianzado:	(Con letra y número, sin incluir	el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda:		of impueste at valor rigitegado)
Fecha de expedición:		
Obligación garantizada: El cumplim	iento de las obligaciones estipula	adas en el contrato, en los términos de la Cláusula
PRIMERA de la presente póliza de fia		,
Naturaleza de las Obligaciones		conformidad con lo estipulado en
el contrato).		
	exto: La obligación garantizada	será divisible, por lo que, en caso de presentarse
		ndiente al incumplimiento de la obligación principal.
		a será indivisible y en caso de presentarse algún
incumplimiento se hará efectiva por e	el monto total de las obligaciones	garantizadas.
Datos del contrato o pedido, en		
Número asignado por "la Contr	atante":	
Objeto:		
Objeto: Monto del Contrato:	(Con letra y número, sin el In	npuesto al Valor Agregado)
Moneda:		
Moneda: Fecha de suscripción:		
	siciones, Arrendamientos, Servici	os, Obra Pública o servicios relacionados
con la misma)		
	antía de cumplimiento:	(Divisible o Indivisible, de conformidad
con lo estipulado en el contrato)		
		hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de
la Ley de Instituciones de Seguros y	de Fianzas.	
		e póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado,
		competencia de los tribunales federales de pudiera corresponderle en razón de su domicilio o
por cualquier otra causa.		
		artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo
49, fracción I, de la Ley de Adquisicio	nes, Arrendamientos y Servicios	del Sector Público, y 103 de su Reglamento.





La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica <u>www.amig.org.mx</u>

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

#### PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

#### SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

#### TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

#### CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

#### (Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que





los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

#### (Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

#### SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

#### (Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

#### (Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

#### DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:





- 1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
- 2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
- 3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
  - 4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
- 5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
  - 6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

#### DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

#### DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.





#### **ANEXO 9**

#### Formato del Programa de Cadenas Productivas

Licitación Pública Nacional (Electrónica): LA-14-512-014000999-N-19-2023

# PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. RAZÓN SOCIAL: NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:

Se informa al proveedor ganador lo siguiente:

#### ¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFINSA?

Es un programa que promueve el desarrollo de la Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamientos, capacitación y asistencia.

#### ¿EN QUE CONSISTE ESTE PROGRAMA?

Este programa consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal y sin costo alguno.

#### ¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

- Adelantar el cobro de facturas mediante el descuento electrónico.
- Obtener liquidez para realizar más negocios.
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo.
- Agilizar y reducir los costos de cobranza.
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center al 50-89-61-07 y al 01800-de NAFINSA (6234672).
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita.
- Recibir información.
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal.

#### CARACTERÍSTICAS, DESCUENTO Y/Ó FACTORAJE ELECTRÓNICO:

Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento).





- Descuento aplicable a tasas preferenciales.
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales.
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

Para el caso de pagos mediante el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.

El proveedor de servicios, con base en la información anterior, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un *plazo no mayor a cinco días* naturales *posteriores* a la formalización del **contrato** con la STPS, comunicándose al *número* telefónico 50896107 o al 01 800 NAFINSA, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

#### NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. CUBRIRÁ EL PAGO EN M.N. DE LA SIGUIENTE MANERA

Los pagos que se realicen deberán corresponder a compromisos efectivamente devengados y se efectuarán dentro a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibidos los bienes y/o prestados los servicios a entera satisfacción de la Convocante.

Los pagos se incorporarán al **Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.** y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello las Dependencias y Entidades, contarán con un plazo máximo de 9 días naturales para realizar su registro y dicho plazo quedará comprendido dentro de los 20 días naturales previstos en el artículo 51, primer párrafo de la LAASSP. Los pagos referidos, podrán ser consultados en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y esté en posibilidad de realizar operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas.

Derivado de lo anterior, ésta secretaría requiere del licitante, su afiliación al "Programa de Cadenas Productivas", por lo que es necesario que manifieste su consentimiento para que los pagos a que haya lugar se incorporen al programa que nos ocupa.

En este tenor, manifiesto que expresamente fui requerido por la Convocante para afiliarme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.

N	México, D. F., a _	de	de 2023.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LE	EGAL		FIRMA





#### **ANEXO 10**

#### Formato para la Manifestación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa

Licitación Pública Nacional (Electrónica): LA-14-512-014000999-N-19-2023

"FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN, Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL."

de Presente. (2)	de	(1)	
•	(5)		4) en el que mi representada, la vés de la propuesta que se contiene en
micro, pequeñas y muebles así como Pública Federal"(6), cu personas subconti obtenido en el ej	y medianas empresas la contratación de sei declaro "Bajo prote uenta con(7) ratadas y que el mo ercicio fiscal corres	s en los procedimientos de ad ervicios que realicen las dependesta de decir verdad", que empleados de planta regis ento de las ventas anuales de epondiente a la última decla	os para fomentar la participación de las dquisición y arrendamiento de servicios dencias y entidades de la Administración mi representada pertenece al sector strados ante el IMSS y con(8)le mi representada es de(9) ración anual de impuestos federales.

tratificació	tratificación					
maño	Sector	Rango de número trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	i i one maximo i		
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6		
Pequeña	Comercio	Desde hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93		
	Industria y Servicios	Desde hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95		
Mediana	Comercio	Desde hasta 100	Desde \$100.01	235		
	Servicios	Desde hasta 100	hasta \$250	233		





		Industria	Desde hasta 250	Desde hasta \$250	\$100.01	250	
Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.							
7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)							

(1) (8) El número de trabajadores sera el que resulte de la sumatoria de los puntos (1) y (8) (10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente formula: Puntaje de la empresa= (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anual) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

guar e mener ar repe marinne comunicade de careateg	,	
Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad representada es(11)	I, que el Registro Federal de Contribuyentes de	mi
Atentamente		
(12)		





# ANEXO 11 "Acciones de Transparencia" Licitación Pública Nacional (Electrónica): LA-14-512-014000999-N-19-2023

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Para exclusivo conocimiento de los licitantes.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) y firmante de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

Difundir Las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o servicios a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.





Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o servicios.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el código penal federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.





Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente

en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 Bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en servicios o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 del este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

	México, D. F., a	de	_ de 2023.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		FIRMA	





#### **ANEXO 12**

## Relación de documentos que deberán presentar los licitantes, en cumplimiento a la convocatoria de la Licitación:

DOCUMENTO		RECIBIDO	
		SÍ	NO
1	Acreditamiento de la Personalidad Jurídica (Anexo 1)		
2	Dirección de Correo Electrónico del Licitante (Anexo 2)		
3	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley (Anexo 3)		
4	Declaración de Integridad (Anexo 4)		
5	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales Artículo 32-D, a través del portal http://www.sat.gob.mx, en sentido positivo, la constancia no deberá tener una antigüedad mayor a 30 dias naturales a la fecha de la presentación de apertura de propuestas.		
6	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social", a través del portal http://www.imss.gob.mx, en sentido positivo y vigente dentro de los quince días naturales anteriores a la presentación de apertura de propuestas.		
7	Documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que conste su situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en sentido positivo, la constancia no deberá tener una antigüedad mayor a 30 dias naturales a la fecha de la presentación de apertura de propuestas.		
8	Domicilio para oír y recibir notificaciones del licitante (Anexo 5)		
9	Manifestación de Nacionalidad Mexicana (Anexo 6)		
10	Manifiesto de cumplimiento de normas oficiales		
11	Manifestación de discapacidad (Escrito Libre)		
12	Identificación oficial vigente del licitante.		
13	Carta de aceptación de términos, especificaciones y condiciones incluidas en la convocatoria (Anexo 7)		
14	Carta Compromiso de capacidad técnica, económico y financiera. (Escrito libre)		
15	Modelo de Póliza de Fianza (Anexo 8)		
16	Facultad de compromiso. (Escrito libre)		
17	Formato del Programa de Cadenas Productivas (Anexo 9)		
18	Formato para la Manifestación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Anexo 10)		
19	Acciones de Transparencia (Anexo 11)		
20	Proposiciones conjuntas (Escrito Libre)		





21	Anexo Técnico en hoja membretada con la descripción de los servicios solicitados, debidamente firmado por el Representante Legal.	
21.1	Currículum de la empresa firmado por el representante legal.	
21.2	Principales clientes y datos de contacto.	
21.3	Catálogo impreso o digital de los productos que oferta su empresa.	
21.4	Carta compromiso firmada por el representante legal donde manifieste contar con los recursos materiales, económicos y humanos suficientes para prestar el servicio solicitado en este Anexo Técnico.	
21.5	Escrito mediante el cual el licitante manifiesta que dará cumplimiento a la norma NOM-003-SEGOB-2011. (Señales y avisos para Protección Civil. Colores, formas y símbolos a utilizar).	
21.6	Carta firmada por el Representante Legal en la que manifieste que su representada y el personal que este designe se compromete a mantener bajo su resguardo y total confidencialidad la información de impresión o reproducción que le sea proporcionada.	
21.7	Deberá presentar el registro ante el REPSE o en su caso, escrito en el cual de conformidad con lo establecido en la reforma que prohíbe la subcontratación de personal y establece reglas para que la subcontratación de servicios se limite a obras o servicios especializados que no formen parte del objeto social o las actividades predominantes de las empresas a contratar, publicada el viernes 23 de abril 2021, en el Diario Oficial de la Federación y los lineamientos emitidos de operación del REPSE, para el caso de mi representada, NO REQUIERE REGISTRO EN EL REPSE, ya que ( motivo por el cual no se realizó el registro ), sin embargo, en caso de que mi representada llegará a configurar el esquema de subcontratación de personal, dará cumplimiento a lo previsto por la normatividad en materia de subcontratación.	
22	Propuesta económica (Anexo Económico)	

SE REC	IBIO CUANTITATIVAMENTE DOCUMENTACI	O
-		
	EL SERVIDOR PÚBLICO	





### ANEXO 13 MODELO DE CONTRATO



Nota: De conformidad al DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 02 de junio del 2022, este es el formato de la Estructura de Contrato General LAASSP publicado en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, cada Organismo realizará las modificaciones acordes a la contratación.